



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, le fue turnada una proposición con punto de acuerdo suscrita por el senador Noé Castañón Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentada el 31 de mayo de 2023; una proposición con punto de acuerdo suscrita por las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y el senador Joel Padilla Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentada el 6 de junio de 2023; una proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena presentada el 6 de junio de 2023; una proposición con punto de acuerdo suscrita por la senadora Freyda Maribel Villegas Canché, integrante del Grupo Parlamentario de Morena presentada el 13 de junio de 2023; y una proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Román Cifuentes Negrete, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentada el 28 de junio de 2023

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y las y los integrantes de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen con base en la siguiente:



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Tercera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

1. El día 31 de mayo de 2023, el senador Noe Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo implementen acciones que garanticen el correcto pago del reparto de utilidades del año 2023.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar la proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

2. El día 6 de junio de 2023, las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y el senador Joel Padilla Peña, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que mediante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo apoyen y orienten jurídicamente a las y los trabajadores que a causa de exigir el pago de utilidades hayan sido acosados, amenazados o en última instancia despedidos injustificadamente de su empleo, buscando salvaguardar sus derechos laborales.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar la proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

3. El día 6 de junio de 2023, el diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario Morena, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a garantizar el derecho a la participación de utilidades de los trabajadores de la planta de la empresa Mazda, ubicada en Salamanca.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar la proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

4. El día 13 de junio de 2023, la senadora Freyda Maribel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario Morena, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, informe a esta Soberanía y lleve a cabo una revisión exhaustiva, en coordinación con el gobierno del estado de Quintana Roo, para supervisar el cumplimiento del pago de utilidades a los trabajadores del sector hotelero en el estado de Quintana Roo, a fin de garantizar que se respeten sus derechos laborales de acuerdo con la legislación vigente.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar la proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

5. El día 28 de junio de 2023, el diputado Román Cifuentes Negrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del gobierno federal y a sus homólogas de las entidades federativas, a fortalecer las acciones de coordinación y de intercambio de información que garanticen la atención de las denuncias presentadas en materia de reparto de utilidades.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar la proposición para su



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONTENIDO

Sen. Noé Castañón Ramírez:

El promovente señala que el reparto de utilidades es un derecho constitucional que tienen los trabajadores para recibir una parte de las ganancias que obtiene una empresa o un patrón por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado, el cual se debe recibir a más tardar el 30 de mayo en el caso de los trabajadores que laboran para una persona moral, mientras que las personas que trabajan para una persona física deberán recibir el pago a más tardar el 29 de junio.

Destaca que el monto de estas asciende a las participaciones fijadas en conformidad con lo decidido por la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (el cual a la fecha asciende al 10% de las utilidades netas) y que la utilidad repartible se dividirá tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año y en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

Refiere que las redes sociales han documentado un sinnúmero de denuncias ciudadanas que dan cuenta de la omisión o tergiversación de esta obligación por parte de algunas empresas o empleadores, que van desde negar las utilidades de la empresa, hasta pedir que las utilidades entregadas a los empleados sean devueltas en efectivo a los empleadores.

Finalmente, expresa que es necesario velar por el respeto y cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores y que las autoridades competentes refuercen las acciones de supervisión y vigilancia para garantizar el correcto pago de las utilidades a los empleados de la iniciativa privada en la República Mexicana.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dicen:



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

“**UNICO.** la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo a que refuercen las acciones de supervisión y vigilancia para garantizar el correcto pago de las utilidades anuales a los empleados de la Iniciativa privada.”

Senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y Senador Joel Padilla Peña:

Los promoventes señalan que el trabajo es una condición básica y fundamental en la vida humana, que es la fuente principal de ingresos económicos, mediante el cual las personas adquieren bienes y servicios que cubren nuestras necesidades fundamentales.

Refieren que los derechos laborales se encuentran establecidos en la propia Constitución, así como en la Ley Federal del Trabajo y dependiendo del tipo de relación patronal, se establecen contratos de trabajo, en lo cuáles se estipulan las condiciones laborales, retribución salarial, derechos y obligaciones del empleador y los trabajadores.

Destacan que entre las prestaciones obligatorias que la ley señala destacan las vacaciones con goce de sueldo, la prima vacacional, el aguinaldo, la seguridad social, los días de descanso por semana, la prima dominical, la licencia de maternidad y paternidad, la prima de antigüedad y la participación en el reparto de las utilidades de la empresa.

Definen el reparto de utilidades como un derecho que tienen las personas trabajadoras para recibir una parte de las ganancias que obtiene una empresa o patrón por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado, establecido en el artículo 123 de la Constitución y en el artículo 117 de la Ley Federal del Trabajo.

Los promoventes señalan que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social reportó que en 2023 las utilidades pagadas a los trabajadores incrementaron en un 17%, pasando de 183 mil 249 millones de pesos a 214 mil 218 millones de pesos, respecto al año 2022. Sin embargo, expresan que algunas empresas se negaron a cumplir con este derecho o lo otorgaron de manera incompleta y enumeran algunos ejemplos entre los que destacan:

- 40 trabajadores de Grupo Corona iniciaron una huelga en el estado de Aguascalientes, debido a que sus utilidades se redujeron al 50% respecto a las del año 2022.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

- Trabajadores de los Hoteles Thompson, The Fives y Paradisus de Playa del Carmen, Quintana Roo se manifestaron por haber recibido el pago de 93 pesos por concepto de pago de utilidades.
- Empleados de la empresa local de Hidalgo “Sum Autotapetes” recibieron un monto de 300 pesos por concepto de pago de utilidades este año, al manifestarse fueron despedidos.
- Trabajadores de la empresa Cinemex realizaron un paro de actividades debido a que desde el año 2022 la empresa ha incurrido en el incumplimiento del pago de la referida prestación.

Asimismo, manifestaron su preocupación ante el hecho de que algunas empresas han despedido de manera injustificada a los trabajadores que se han manifestado o iniciado una huelga para exigir el reparto digno de las utilidades que por derecho les corresponden. Para lo cual, se pronunciaron a favor de la defensa y cumplimiento de los derechos laborales y reprobaron que se niegue el reparto de utilidades establecido en el marco jurídico vigente.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dicen:

“Primero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que mediante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo apoyen y orienten jurídicamente a las y los trabajadores que a causa de exigir el pago de utilidades hayan sido acosados, amenazados o en última instancia despedidos injustificadamente de su empleo, buscando salvaguardar sus derechos laborales.

Segundo. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a incrementar la difusión sobre el derecho de las personas trabajadoras a recibir el pago de utilidades y los mecanismos e instancias competentes en caso de que se vulnere este derecho.”

Dip. Emmanuel Reyes Carmona:



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

El promovente refiere que las utilidades son “un derecho constitucional que tienen los trabajadores para recibir una parte de las ganancias que obtiene una empresa o un patrón por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado” y que este reparto sirve como incentivo para los trabajadores y para generar una mayor justicia social mediante la distribución de riqueza.

Señala que este derecho se encuentra reconocido en el artículo 123, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política que a la letra dice: “Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas” y en el capítulo VIII de la Ley Federal del Trabajo en cuyo artículo 117 establece: “Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje que determine la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas”.

Asimismo, refiere que el artículo 123 define que la utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales. “La primera parte se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año”.

Que el reparto de utilidades entre los trabajadores que laboran para una persona moral (empresa) deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual, este periodo va del primer día de abril y hasta el último día de mayo.

Destaca que en días pasados se dio a conocer que empresas que se encuentran en el Estado de Guanajuato no han cumplido con su obligación de otorgar el reparto de utilidades correspondientes, o bien, que una vez que lo han otorgado lo han retirado bajo el argumento de que se cometió un error, como es el caso de la empresa Mazda cuya planta ubicada en Salamanca ha dicho a sus trabajadores que pagó más utilidades de las que les correspondían y por ello les aplicaría un reembolso de las cantidades otorgadas.

Con el fin de garantizar que se respeten los derechos de los trabajadores, como es el recibir utilidades, y que no se realicen acciones que violenten o vulneren los mismos, es que propone el siguiente punto de acuerdo:

“Primero. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Procuraduría Federal de la



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

Defensa del Trabajo y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Guanajuato para que en coordinación revisen las diversas denuncias en torno a la violación del derecho a la participación de los trabajadores de utilidades que existen en el Estado de Guanajuato y tomen las medidas necesarias para garantizar este derecho.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Guanajuato para que trabajen en coordinación para buscar se garantice y respete el derecho a la participación de los trabajadores de utilidades de la Planta de la empresa Mazda Motor de México S. de R.L de C.V. ubicada en Salamanca, buscando que todas las acciones al respecto se hagan conforme a la ley.

Tercero. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria a realizar una auditoría y revisión a lo manifestado en la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Planta de la empresa Mazda Motor de México S. de R.L de C.V ubicada en Salamanca.”

Sen. Freyda Maribel Villegas Canché:

La promovente destaca que el sector hotelero en el estado de Quintana Roo es una de las principales fuentes de empleo, generando importantes beneficios económicos tanto para el estado como para el país en su conjunto. Es por ello, que el cumplimiento de las obligaciones laborales es fundamental para garantizar condiciones justas y equitativas para los trabajadores, así como fomentar un clima de confianza y estabilidad en las relaciones laborales.

En ese sentido, refiere que el artículo 123, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece claramente el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas, así como el porcentaje mínimo que debe ser repartido.

Destaca en su exposición que el pasado 31 de mayo del presente año, en el estado de Quintana Roo, particularmente en los municipios de Benito Juárez, Playa del



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dicen:

“PRIMERO, - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, informe a esta soberanía y lleve a cabo una revisión exhaustiva en coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para supervisar el cumplimiento del pago de utilidades a los trabajadores del sector hotelero en el estado de Quintana Roo, a fin de garantizar que se respeten sus derechos laborales de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para que, en caso de detectar irregularidades, realice las acciones correspondientes para corregirlas y sancione a las empresas que incumplan con sus obligaciones legales.”

Dip. Román Cifuentes Negrete:

El promovente señala que el reparto de utilidades es un derecho de las personas trabajadoras para recibir una parte de las ganancias que se obtuvieron por la actividad productiva de la empresa en la que prestan un servicio personal subordinado que se elevó a nivel constitucional con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 19621 y que es el sustento del Capítulo VIII del Título Tercero de la Ley Federal del Trabajo cuyos artículos 117 al 131 pormenorizan las disposiciones constitucionales en esa materia.

En su exposición, describe el procedimiento que la Ley Federal del Trabajo establece en cuanto al pago de las utilidades a las y los trabajadores, desde la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como las objeciones presentadas, la integración del proyecto de reparto para el pago de utilidades dentro de los sesenta días siguientes a la fecha límite en que deba pagarse anualmente el Impuesto sobre la Renta, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

Por ello considera oportuno y urgente que el SAT y las autoridades laborales de la Federación y de las entidades federativas realicen un importante esfuerzo para que las y los trabajadores conozcan sus derechos y se informen sobre el proceso de determinación de las utilidades, la fecha límite para su pago en caso de que exista utilidad a repartir y las vías y formas de comunicación para canalizar sus inquietudes, dudas y en su caso, para la atención de sus quejas.

Destacó que tiene conocimiento de que las autoridades laborales cada año realizan acciones puntuales de inspección y verificación de la normatividad laboral en materia de condiciones generales de trabajo focalizadas a revisar el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de reparto de utilidades de acuerdo a sus programas de inspección las que desafortunadamente, en la mayoría de los casos, año con año, se realizan en centros de trabajo en los que las empresas cumplen puntualmente con sus obligaciones legales y en los que no existe queja o reclamación por parte de las personas trabajadoras desatendiendo las empresas que incumplen con el reparto y en las que si existen quejas presentadas de las que también en muchos casos se carece de la información necesaria para la emisión conforme a derecho de las órdenes de inspección.

Es por eso que considera necesario exhortar a las autoridades integrantes de la Comisión Intersecretarial para la Participación de las Utilidades a los Trabajadores para que señalen y ejecuten las acciones de coordinación necesarias y conducentes para atender puntualmente cada una de las quejas que presenten las trabajadoras y los trabajadores por la falta o indebido pago de utilidades, por lo que somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

“Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión con pleno respeto al principio de división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Servicio de Administración Tributaria, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por conducto de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y a sus homólogas en las entidades federativas, a que en el ámbito de sus respectivas competencias fortalezcan las acciones de promoción del cumplimiento de la normatividad en materia de reparto de utilidades para el efecto de que las trabajadoras y los trabajadores conozcan sus derechos y se informen sobre el proceso de determinación de las utilidades, la fecha



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

límite para su pago y las vías y formas de comunicación para canalizar sus inquietudes, dudas y en su caso, para la atención de sus quejas.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión con pleno respeto al principio de división de poderes exhorta al Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal para que en su carácter de integrantes de la Comisión Intersecretarial para la Participación de las Utilidades a los Trabajadores y en ejercicio de sus atribuciones señalen y ejecuten las acciones de coordinación y de intercambio de información para que las autoridades laborales de los Estados y de la Ciudad de México cuenten con los datos necesarios para integrar conforme a derecho las órdenes de inspección con las que habrán de atender oportunamente las quejas que por falta o indebido pago de utilidades presenten las personas trabajadoras.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión con pleno respeto al principio de división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas exhorta al Servicio de Administración Tributaria, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y a sus homólogas de las entidades federativas a presentar un informe detallado y pormenorizado de las acciones implementadas para hacer efectivo el derecho de las personas trabajadoras a participar en las utilidades de las empresas.”

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciada llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

SEGUNDA. - De igual forma, esta Tercera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos.

TERCERA. – Los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo consideramos legítima la proposición de los promoventes, el trabajo digno debe en todo momento respetar la dignidad humana, sancionar cualquier tipo de discriminación, otorgar seguridad social, contar con un salario remunerador, garantizar condiciones óptimas de seguridad, así como el respeto irrestricto de los derechos colectivos de los trabajadores, entre los que destacan: libertad de asociación, autonomía y derecho de huelga. Por lo tanto, la defensa de los derechos laborales debe ser una prioridad en la agenda pública para garantizar el cumplimiento de la ley en materia laboral.

CUARTA. – En el artículo 123, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho de las y los trabajadores de recibir un pago por concepto de utilidades de la empresa en la que contribuyen:

“Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

IX. Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, ...”

QUINTA. - La Ley Federal del Trabajo establece que es obligatorio pagar a los trabajadores una parte de las ganancias generadas por la actividad productiva que ofrece una empresa en el mercado, determinada por el número de horas trabajadas por cada empleado y su nivel de ingresos:

“Artículo 123.- La utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales: la primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.”

Para el ejercicio 2023, el reparto de utilidades debió pagarse entre el 1 de abril y el 30 de mayo en el caso de personas morales, y del 1 de mayo al 29 de junio en el caso de personas físicas:

“Artículo 122.- El reparto de utilidades entre los trabajadores deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual, aun cuando esté en trámite objeción de los trabajadores.”

Todos los trabajadores que hayan laborado por lo menos 60 días para un patrón y que perciben sus ingresos a través de la nómina tienen derecho a recibir utilidades, con excepción de directores, administradores, gerentes generales, socios y accionistas, trabajadores eventuales con menos de 60 días laborados en el año correspondiente y prestadores de servicios profesionales.

“Artículo 127.- El derecho de los trabajadores a participar en el reparto de utilidades, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ajustará a las normas siguientes:

I. Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participarán en las utilidades;

...

VI. Los trabajadores del hogar no participarán en el reparto de utilidades,

VII. Los trabajadores eventuales tendrán derecho a participar en las utilidades de la empresa cuando hayan trabajado sesenta días durante el año, por lo menos.”

Todas las empresas que ofrecen bienes o servicios y todas las personas físicas o morales que tengan trabajadores a su servicio están obligadas a pagar utilidades, con excepción de empresas de nueva creación en su primer año de funcionamiento, empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, en sus



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

dos primeros años de funcionamiento o empresas de nueva creación de la industria extractiva durante el periodo de exploración:

“Artículo 126.- Quedan exceptuadas de la obligación de repartir utilidades:

- I. Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento;*
- II. Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento. La determinación de la novedad del producto se ajustará a lo que dispongan las leyes para fomento de industrias nuevas;*
- III. Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración;”*

SEXTA. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social vigilar que se cumpla lo establecido en la Constitución, la Ley Federal del Trabajo y los reglamentos vigentes, así como promover capacitación y adiestramiento en y para el trabajo:

“Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;

...

VI.- Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;”

SÉPTIMA. – Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, institución facultada por el artículo 530



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

de la Ley Federal del Trabajo para representar y asesorar jurídicamente a los trabajadores o sindicatos en cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas laborales:

Artículo 530.- La procuraduría de la Defensa del Trabajo tiene las funciones siguientes:

- I. Representar o asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo;*

- II. Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes, para la defensa del trabajador o sindicato;*

OCTAVA. – Los que integramos esta Comisión coincidimos con los promoventes en que cualquier tipo de sanción que se aplique a las y los trabajadores que emprendan movilizaciones o acciones para manifestarse por la exigencia de sus derechos y prestaciones, representa una violación al marco constitucional y jurídico que consagran los derechos de los trabajadores. Asimismo, convenimos en la necesidad de que las autoridades en materia laboral emprendan medidas para mejorar los niveles de capacitación y difusión en el reconocimiento y aplicación de los derechos de los trabajadores de México.

En virtud de lo anterior, consideramos importante que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social acompañe, oriente y apoye a los trabajadores en la defensa de sus derechos laborales y los capaciten para que cuenten con las herramientas necesarias en la exigencia de las disposiciones que la ley les otorga.

IV. ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a sus homólogas en las entidades federativas a que continúen fortaleciendo el apoyo y orientación jurídica a las y los trabajadores que a causa de exigir el pago de utilidades hayan sido acosados, amenazados o en última instancia despedidos injustificadamente de su empleo, a efecto de salvaguardar sus derechos laborales.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a sus homólogas en las entidades federativas, a que continúen fortaleciendo las acciones de promoción del cumplimiento de la normatividad en materia de reparto de utilidades para el efecto de que las y los trabajadores conozcan sus derechos y se informen sobre el proceso de determinación de las utilidades, la fecha límite para su pago, así como las vías de comunicación que existen para canalizar sus dudas o inquietudes y en su caso, la atención de sus quejas o denuncias.


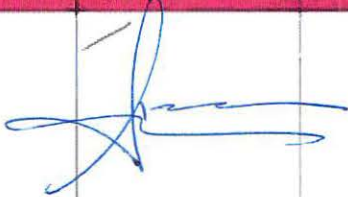


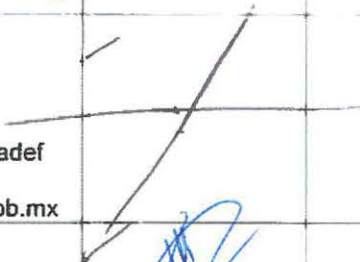




TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a sus homólogas en las entidades federativas, a que continúen fortaleciendo las acciones de atención de las denuncias presentadas en relación con el pago por concepto de utilidades y de vigilancia en el cumplimiento de los derechos de las y los trabajadores.








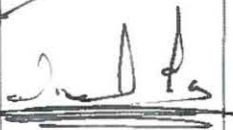

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a ___ de ___ de 2023.




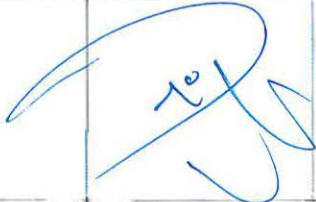




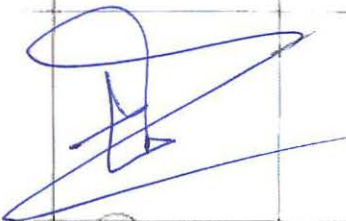

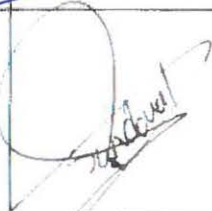
COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN


Segundo Receso del Segundo Año

DICTAMEN QUE SE VOTA: "DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE CONTINÚEN FORTALECIENDO EL APOYO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LAS Y LOS TRABAJADORES QUE A CAUSA DE EXIGIR EL PAGO DE UTILIDADES HAYAN SIDO ACOSADOS, AMENAZADOS O EN ÚLTIMA INSTANCIA DESPEDIDOS INJUSTIFICADAMENTE DE SU EMPLEO; LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES; ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y DE VIGILANCIA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES." (13)

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alma Carolina Viggiano Austria alma.viggiano@diputados.gob.mx PRI	Presidencia				
 Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz, yeidckol.polevnsky@diputados.gob.mx MORENA	Secretario	 Dip. Cecilia Márquez Alcaidef Cortés judith.tanori@diputados.gob.mx			
 Dip. Martha Estela Romo Cuéllar martha.romo@diputados.gob.mx PAN	Secretaria				
 Sen. Mario Zamora Gastelum mario.zamora@diputados.gob.mx PRI	Secretario				

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Imelda Pérez Segura imelda.perez@diputados.gob.mx MORENA	Integrante	 Dip. Hamlet García Almaguer hamlet.garcia@diputados.gob.mx			
 Dip. Lidia García Anaya Lidia.garcia@diputados.gob.mx MORENA	Integrante	<i>Dip. Celina Tanori</i>	<i>Judith Tinón</i>		
 Sen. Verónica Noemí Camino Farjat veronica.camino@senado.gob.mx MORENA	Integrante				
 Sen. Imelda Castro Castro imelda.castro@senado.gob.mx MORENA	Integrante				
 Sen. Ernesto Pérez Astorga ernesto.perez@senado.gob.mx MORENA	Integrante	<i>Sen. Marybel Villegas</i>			

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip.. Paulina Rubio Fernández Paulina.rubio@diputados.gob.mx PAN</p>	Integrante				
 <p>Dip. Román Cifuentes Negrete roman.cifuentes@diputados.gob.mx PAN</p>	Integrante				
 <p>Sen. Patricia Mercado Castro patricia.mercado@senado.gob.mx MC</p>	Integrante	 <p>Sen. Luis David Ortiz Salinas luis.ortiz@senado.gob.mx</p>			
 <p>Dip. Jorge Luis Llaven Abarca jorge.llaven@diputados.gob.mx PVEM</p>	Integrante				
 <p>Dip. Reginaldo Sandoval Flores reginaldo.sandoval@diputados.gob.mx PT</p>	Integrante				

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Germán Martínez Cázares german.martinez@senado.gob.mx GRUPO PLURAL	Integrante				